

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA

## 1. INTRODUCCIÓN

A partir de la década de los noventa y con el desarrollo de la Carta Política de 1991, el país inicio grandes esfuerzos para modernizar el Estado, con el fin de concretar su acción en áreas y actividades prioritarias y lograr eficiencia en sus acciones. Este propósito demando replantar el papel de la administración pública frente al desarrollo y la sociedad en general, buscar mayor eficiencia, eficacia, demostrar responsabilidad, transparencia y resultados en el manejo de los recursos públicos.

El proceso de modernización del Estado ha previsto para el desarrollo económico, social y político, la acción de las autoridades locales, con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión pública frente a la provisión de bienes y servicios que antes estaban a cargo de la Nación. En tal sentido, se consolido un *modelo de descentralización* concebido como un marco para que las entidades territoriales pudiesen contar con una mayor autonomía a través de la transferencia de poder de decisión y responsabilidad desde el nivel nacional, con el fin de atender oportunamente las demandas de la comunidad en procura del bienestar general. Además las autoridades territoriales deben orientar y racionalizar la acción del Estado para aprovechar de la manera mas eficiente posible los recursos públicos y garantizar un mayor bienestar a la población.

Debido a estos cambios se pretende diseñar un marco fiscal de Mediano plazo el cual busca construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los limites delas leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Un marco fiscal de mediano plazo realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal de la entidad territorial. No se trata solamente de relacionar de relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tienen la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los limites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

## 2. MARCO LEGAL

- **Constitución política.** Artículos:

**Asamblea:** 300, 305

**Concejo:** 313, 315

**Presupuesto:** 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353.

- **Leyes.**

**Ley 819 de 2003.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

**Ley 179 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

**Ley 715 de 2001.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

**Ley 617 de 2000.** Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo

con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

**Ley 358 de 1997.** Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

**Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Decretos.**

**Decreto 111 de 1996.** Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Decreto 568 de 1996.** Por el cual se reglamentan las Leyes [38](#) de 1989, [179](#) de 1994 y [225](#) de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

**Decreto 115 de 1996.** Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

**Decreto 359 de 1995.** Por el cual se reglamenta la Ley [179](#) de 1994.

### 3. PRESENTACIÓN METODOLOGICA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se manejó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las

entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003 y 2004 del municipio de Santa Isabel Tolima. Estas ejecuciones se trabajaron en forma anualizada, para poder desarrollar un análisis históricos, además se tuvieron en cuenta el comportamiento mensualizado para estudiar los cambios significativos ocurridos en estos periodos y poder obtener una mayor precisión en el índice de proyección para cada una de las cuentas del municipio, sin embargo es de aclarar que el municipio no contaba con esta información mensualizada en los gastos por lo tanto se trabajó únicamente con las ejecuciones acumuladas a 31 de Diciembre, pero teniendo en cuenta la información mensualizada que se tenía.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la tendencia de cada ingreso en cada uno de los años a analizar, para ello es necesario promediar los recaudos de cada cuenta eliminando los datos atípicos para finalmente obtener el índice para la proyección el cual se encuentra entre un rango de 0% a 20%. El Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

#### **4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una referencia general sobre la proyección del comportamiento de los ingresos, los gastos, el déficit y en general, la sostenibilidad fiscal territorial, planteada para 10 años, conforme a la cual, se toman las decisiones de asignación de recursos, generación de ingresos y ajuste fiscal. También es un instrumento que permite sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política. Obviamente, busca encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina desarrollando la autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Un marco fiscal de mediano plazo realista se construye del conocimiento detallado de la situación fiscal de la entidad territorial. No se trata solamente de relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Además es una herramienta para promover la sostenibilidad de las finanzas territoriales en el mediano plazo, por encima de las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.

## **4.1 PLAN FINANCIERO**

Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas cambiarias y monetarias.

### **4.1.1 DIAGNOSTICO**

#### **4.1.1.1 ANALISIS FINANCIERO**

El presente análisis financiero está fundamentado en las ejecuciones de ingresos y gastos durante los años 2002, 2003 y 2004; las cifras obtenidas permiten observar cuál ha sido el comportamiento de cada una de las rentas, en los que corresponde a su crecimiento promedio anual, el rezago o déficit de ingresos en cada una de las vigencias y el comparativo para el año 2005 con el presupuesto aprobado frente a las previsiones de ingresos para dicha vigencia.

El objetivo es determinar la disponibilidad de los recursos anuales según las fuentes y las proyecciones del gasto, bases para la preparación del plan financiero, que permitirá viabilizar los recursos municipales para construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (ley 358 de 1997), racionalización del gasto (ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Este plan aporta las bases para orientar y evaluar el desarrollo de la gestión financiera del gobierno en los próximos años, además nos permite analizar el comportamiento de los ingresos y gastos del ente territorial.

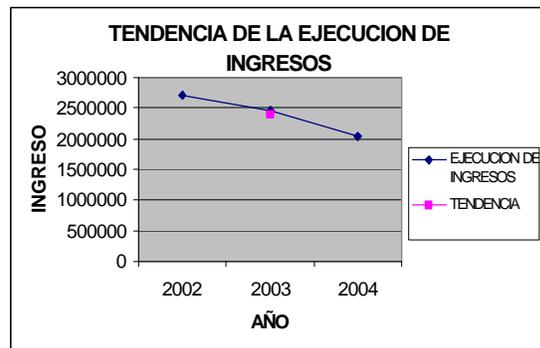
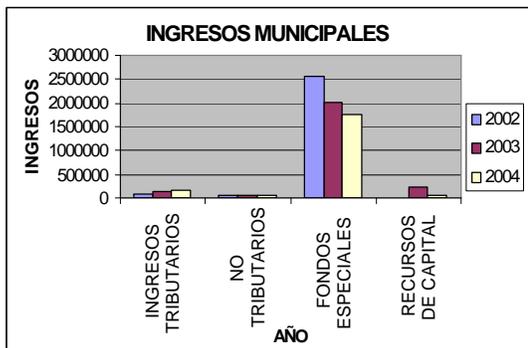
#### **4.1.2 INGRESOS**

#### 4.1.2.1 ANALISIS COMPORTAMIENTO HISTORICO

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para generar ingresos propios (impuestos principalmente) y del monto de transferencias (sistema General de Participaciones) u otros recursos que pueden entrar a las arcas publicas.

Las ejecuciones de ingreso totales fueron de \$2.716.308 de miles de pesos en el 2002, \$2.453.301 de miles de pesos en el 2003 y de \$ 2.047.283 en el 2004, presentando un decrecimiento del 9.68% entre el año 2002 - 2003, y entre el 2003 - 2004 se evidencia una mayor disminución siendo esta del 16.5%, mostrando una tendencia promedio de \$2.405.631 de miles de pesos, durante estos años.

CONCEPTO	2002	2003	2004	VARIACIO N % 2002-2003	VARIACIO N % 2003-2004	TENDENC IA
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>128642</b>	<b>186974</b>	<b>229257</b>	45.34	22.61	181624
INGRESOS TRIBUTARIOS	84212	130788	158857	55.31	21.46	124619
NO TRIBUTARIOS	44430	56186	70400	26.46	25.3	57005
FONDOS ESPECIALES	257873 2	202914 6	1761.99 4	14.29	-13.17	1.123291
RECURSOS DE CAPITAL	8934	237181	56032	2554.81	-76.38	100716
<b>TOTAL</b>	<b>271630 8</b>	<b>245330 1</b>	<b>204728 3</b>	<b>-9.683</b>	<b>-16.55</b>	<b>2405631</b>



Al realizar el análisis de la ejecución de ingresos entre el 2002 -2003 se observa que los ingresos corrientes presentan un incremento de 45.34% en donde la mayor participación la tienen los ingresos tributarios con un 55.31%, a causa de un incremento del 92.27% de los ingresos directos por medio del acuerdo municipal No 005 de mayo 6 del 2003. Para el cual, los contribuyentes que cancelaron total o parcialmente los impuestos de predial unificado, antes del 30 de julio se exonerara del 100% de los intereses moratorios causados, logrando así que el mes de junio fuera el mes de mayor recaudo, además el acuerdo exonera del 50% de los intereses causados a los que cancelen antes del 30 de agosto y del 30% a los que paguen antes del 30 de septiembre incentivando a la cancelación de este, logrando así un aumento del 92.34% en este rubro. Es de aclarar que para los meses de octubre, noviembre y diciembre son los meses de menor recaudo debido a la terminación del tiempo y de los porcentajes en el alivio tributario para el pago de intereses moratorios.

En tanto que en los ingresos indirectos entre el 2002 y 2003 presentan una variación del 21.94%, debido igualmente al acuerdo No 005 del 6 de mayo del 2003 para los contribuyentes de Industria y comercio, en el cual se exoneran del 30%, 50% y 100% de intereses moratorios causados en los mismos plazos para el impuesto predial expuesto anteriormente, logrando incentivar la cancelación en los meses de julio, agosto y septiembre, y los meses de menor recaudo fueron octubre, noviembre y diciembre, debido a la terminación del tiempo y porcentajes del alivio tributario para el pago de los intereses moratorios.

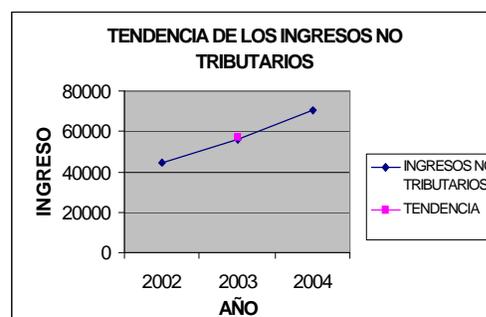
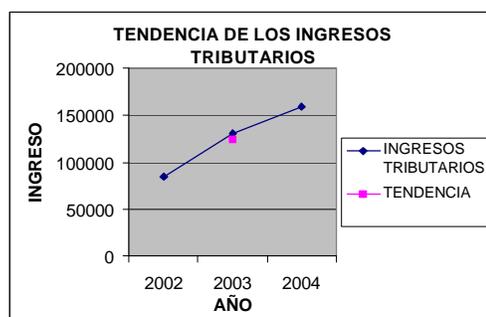
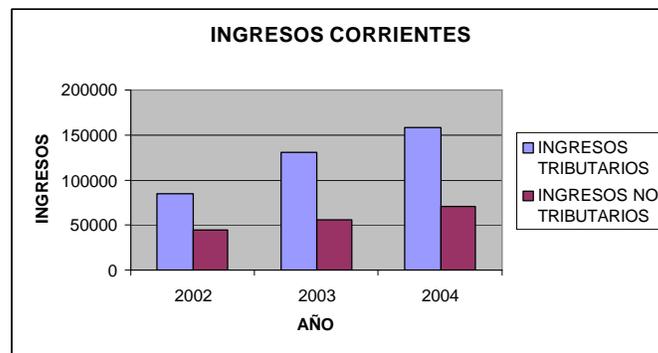
En los ingresos No tributarios se nota un incremento del 26.46%, viéndose afectados por una disminución del 51.64% de las rentas contractuales. Esta disminución se vio afectada entre el 2002 y 2003 por que en el alquiler del único edificio perteneciente al municipio quedaron adeudando 18 meses de arriendo.

En tasas se observo una elevación del 31.44%, debido a un crecimiento promedio de la mayoría de las cuentas a excepción del pabellón de carnes (Son los que se encuentran fuera de la plaza de mercado) que no obtuvo ningún ingreso en el 2003 y la plaza de ferias y fiestas que obtuvo una disminución del 24%, debido a la falta de control en la salida de ganado del municipio.

Para el 2003 – 2004 se observa un incremento en los ingresos corrientes del 22.61% siendo los ingresos no tributarios los de mayor participación con un 25.3%, debido a un incremento del 43% en tasas, como consecuencia de un mayor recaudo en el alquiler de la plaza de mercado provocando un incremento del 170% debido al cobro de 4 puestos del pabellón de carnes que adeudaban algunos años anteriores, igualmente en el ingreso de plazas de ferias se obtuvo un incremento del 115.7% el aumento en este rubro se debió a un mayor control en el Comando de policía de Santa Isabel y en el control sanitario del ICA a la entrada del municipio de Anzoategui,

En las Rentas Contractuales se observa una disminución del 39% debido a que el municipio durante 5 años cedió las instalaciones del único edificio del municipio en comodato al Banco Agrario de Colombia, ha diferencia de años anteriores en el 2004 se observa que se da el alquiler de la retroescabadora generando ingresos adicionales.

En los ingresos Tributarios se observa un incremento del 21% con una participación del 25% de los ingresos directos, esto debido a un aumento del 26% en el recaudo de predial unificado. Mediante el acuerdo No 003 del 21 de mayo del 2004 por medio del cual se producen alivios tributarios para el pago de intereses moratorios. Para los contribuyentes que cancelen total o parcialmente los impuestos de predial, entre el 1 de julio y el 31 de octubre del 2004, tendrán derecho a una rebaja del 100% de los intereses moratorios, en donde los meses de julio y octubre fueron los de mayor recaudo. Para los contribuyentes que cancelen total o parcialmente el impuesto de predial entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre, tendrán derecho a una rebaja del 50% de los intereses moratorios, a pesar de este alivio tributario para los meses de noviembre y diciembre no se observo un aumento significativo en comparación al año anterior.



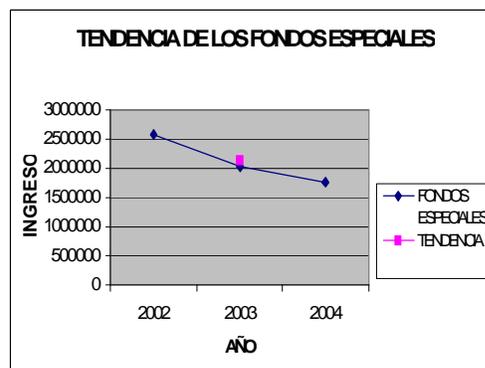
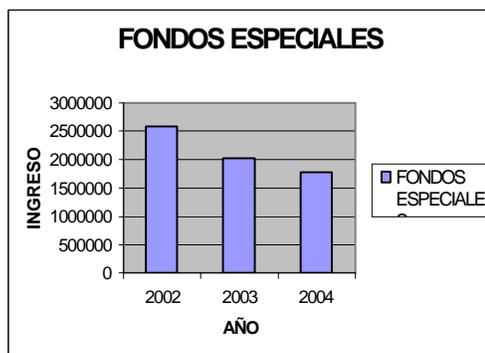
En los ingresos Directos se observo un incremento del 16% debido a un incremento en los rubros de juegos permitidos, publicidad y propaganda y otros

ingresos indirectos, como caso atípico se observa una disminución en el impuesto de industria y comercio en un 5% a pesar del acuerdo No 003 del 21 de mayo del 2004 en el cual se producen unos alivios tributarios del 50% y 100% para el pago de intereses moratorios en los porcentajes y tiempo antes expuesto. Este acuerdo no provoco un gran incentivo para el pago de este impuesto en los últimos meses.

Para los años del 2002 y 2003 los fondos especiales presentaron un decrecimiento del 14.29% debido que en el año 2002 como hecho atípico el gobierno central cedió \$107.327 miles de pesos para saneamiento fiscal, Además en el Sistema General de Participaciones hubo una reducción del 39.7% a causa que en educación disminuyo el 73.3% debido que en el 2003 se dejan de girar recursos por S.G.P. para pago de docentes sino que se realiza por convenio para este año. Otro ingreso que afecta a los Fondos Especiales es que para el 2003 se deja de girar recursos del Situado Fiscal provocando así una disminución del 100% en este.

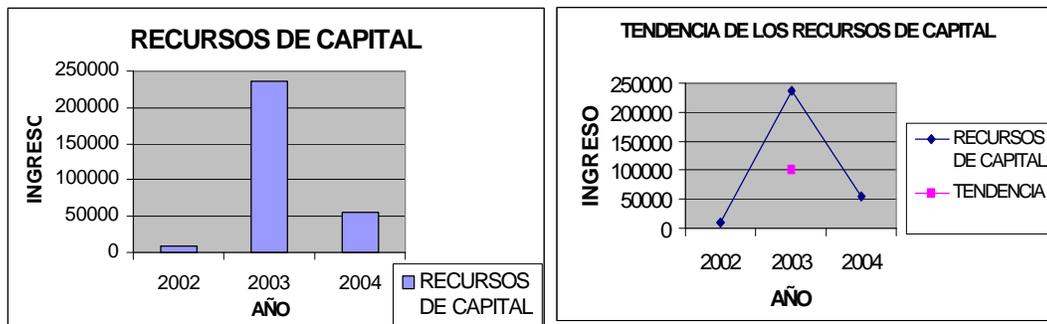
En los años de 2003 y 2004 los Fondos Especiales presentan una disminución del 13.1% debido principalmente a una disminución del 18% en los recursos girados por es S.G.P en educación debido a que los recursos los giran por numero de estudiantes y en estos dos años se noto una reducción, debido a que en el 2003 eran 1916 alumnos y en el 2004 pasaron a 1778. Además se aprecia una disminución del 100% en los proyectos productivos agropecuarios, debido a que la gobernación giro solo en el 2003 recursos para el proyecto educativo autosostenible como apoyo al componente nutricional escolar.

Es de aclarar que la transferencia que se le realizan al municipio por el Sistema Generar de Participaciones están ya establecidas en la Constitución Política y en la ley 715 de 200. Del municipio solo depende la eficacia y la eficiencia para poder obtener incentivos económicos.



En los ingresos de capital para los años de 2002 y 2003 se observa un incremento del 2555% a causa de un aumento de las existencias en caja y bancos en un 28064% este echo se presenta como caso atípico, como lo muestra la gráfica de la tendencia de los recursos de capital, debido que no se ejecutaron todos los recursos de ese año por que se giraron unos recursos finalizando el año. Para el 2004 se observa una disminución del 76.4% debido que los entes de control presupuestal recomiendan que se deben ejecutar en lo posible el presupuesto y es por eso se recomienda que en lo posible no queden existencias en caja, ni en Bancos.

En los rendimientos financieros que son recursos producto de la gestión financiera del municipio se observa que para el 2003 hay un incremento del 9% y para el 2004 del 1.6%.



#### 4.1.3 GASTOS

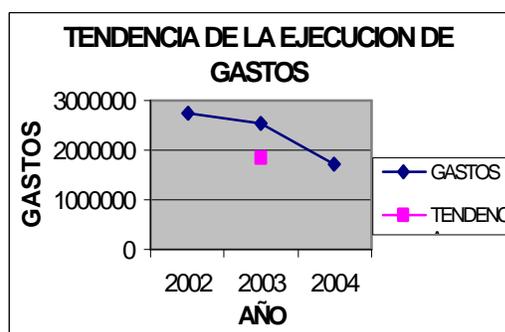
##### 4.1.3.1 ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingreso que tiene el municipio. Para poder determinar su capacidad de gasto.

La ejecución de gastos totales para el 2002 fueron de \$2.755.885 de miles de pesos, en el 2003 de \$ 2.534.557 de miles de pesos y para el 2004 de 1.953.889 de miles de pesos, presentando un decrecimiento del 8% entre el 2002 y 2003 y un crecimiento del 22.7% entre el 2003 y 2004, mostrando una tendencia promedio del \$2.414.777 de miles de pesos durante estos años.

CONCEPTO	2002	2003	2004	VARIACION 2002/2003	VARIACION 2003/2004	TENDENCIA
<b>GASTOS</b>	<b>2755885</b>	<b>2534557</b>	<b>1953889</b>	<b>-8.03</b>	<b>22.7</b>	<b>2414777</b>

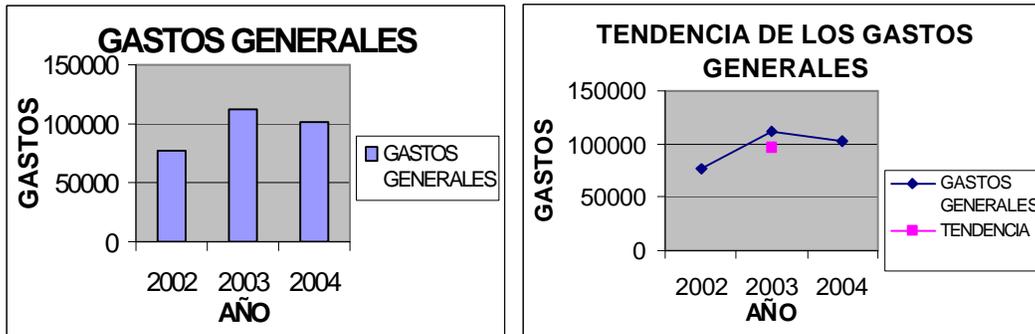
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>429402</b>	<b>469725</b>	<b>438360</b>	<b>9.4</b>	<b>-6.7</b>	<b>445829</b>
Gastos de personal	167608	175544	183642	4.74	4.6	175598
Gastos Generales	76783	112173	102254	46.1	-8.8	97070
Transferencias corrientes	185011	182008	152464	-1.6	-16.2	173161
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>132814</b>	<b>25000</b>	<b>28056</b>	<b>-81.2</b>	<b>12.2</b>	<b>61956.667</b>
<b>INVERSION</b>	<b>219366</b>	<b>203983</b>	<b>148747</b>	<b>-7.01</b>	<b>-27.08</b>	<b>1906991.3</b>
	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>3</b>			



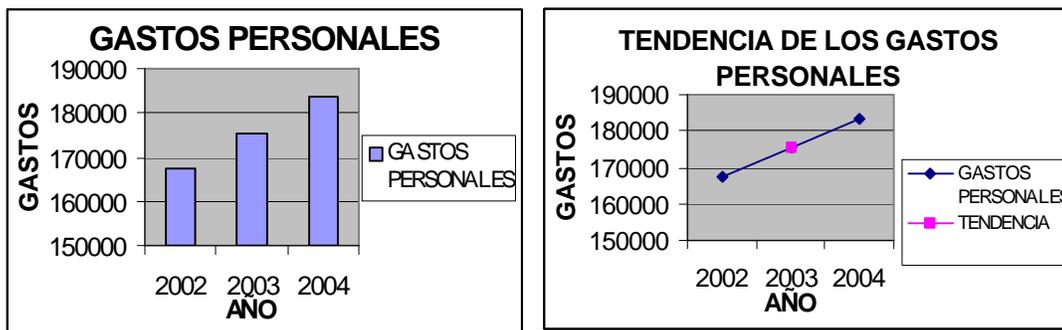
Es de aclarar que la ley 617 del 2000 plantea que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. Al realizar el análisis de la ejecución de gastos entre el 2002 y 2003 se observa que los gastos de funcionamiento crecieron en 9.4%, en donde la mayor participación la tienen los gastos generales con un 46% a causa de incrementos en un 1436% en gastos de seguro debido a que por recomendación de la gobernación por problemas de orden público las entidades territoriales deberían asegurar su edificio municipal y la maquinaria y equipos. Otro gasto de funcionamiento que aumento fue el de transporte raciones de droga y asistencia medica de los presos debido a los problemas de orden público que hubieron en el 2003 se realizaron varias capturas que provocaron un aumento del 303% en el gasto de transporte de los presos a la cárcel de Lérida.

En el 2004 los gastos generales tuvieron una disminución del 6.7%, debido a una disminución en algunos gastos generales como el aguinaldo del niño pobre que y el día del campesino tuvieron una disminución homogénea que fue del 100% cada una, debido a que se recogieron fondos por la fundación Social Santa Isabel de

Hungría liderada por la Gestora Social, otro rubro que disminuyo fue el de gasto electorales en un 100% debido a que en este año no hubo gastos por este concepto.

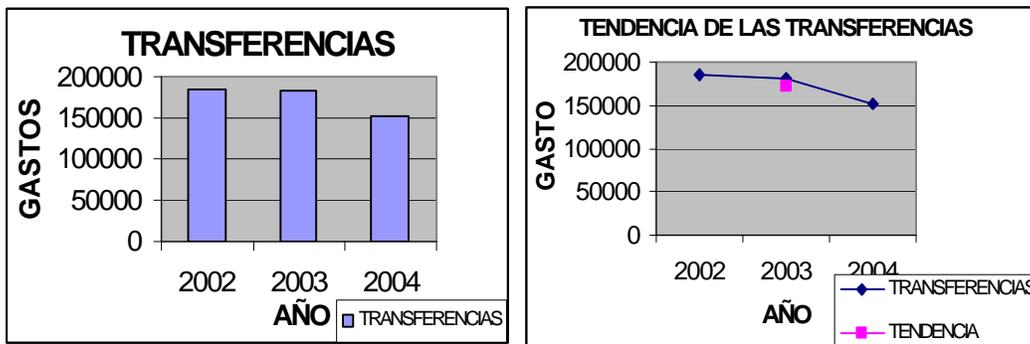


En Servicios Personales presento un incremento entre el 2002 y 2003 del 4.7%, y para el 2004 fue del 11% este incremento se debe al aumento en los sueldos, pero es de aclarar que en el 2003 no fue tan marcado el incremento por que en este periodo hubo retiro de 2 empleados por un lapso de 4 meses lo que hace que se reduzca los sueldos de nomina en algunos meses.

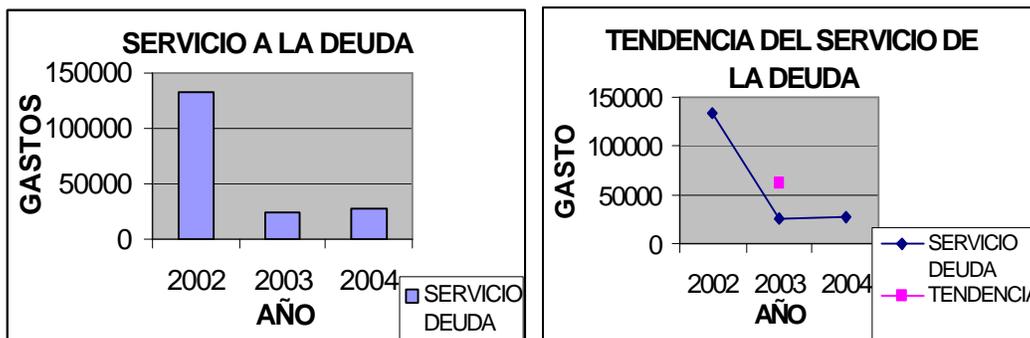


En las transferencias se observa una disminución entre el 2002 y 2003 del 1.6%, debido a una reducción del 100% en déficit fiscal debido que a partir del 2003 se cancelan por inversión con recursos propios de Ley 617 del 2000. En las transferencias de personería se han evidenciado una disminución del 4.4% igualmente se registro una disminución en las transferencias del consejo en un 0.2% debido a la reestructuración que establece la ley 617 donde se dictan normas para la racionalización del gasto publico nacional. Como caso atípico se presenta un aumento del 207% en cesantías definitivas debido a que se le adeudaba parte del año anterior.

Para el 2003 y 2004 en las transferencias se observa una reducción del 16% debido a una disminución del 97% en las cesantías definitivas por que la administración decidió cancelarlas en el 2005 debido a un plazo que se extendió hasta marzo, otro recuso que afecta es la transferencia al Comité Municipal de Cabildo debido a una disminuyo del 100% por que debe presentar a la secretaria de Gobierno un informe para determinar si cumple con los requerimientos establecidos por los decretos No 2716 de 1994 y 938 de 1995 que determina su capacidad para contratar. En las transferencias del Concejo Municipal se evidencia una disminución del 12% debido al convenio de desempeño que firmado entre el municipio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico al Concejo le corresponde 48 sesiones anuales, debiendo así ajustar su presupuesto.



En servicio a la deuda publica se observa una disminución del 81.2% debido a una disminución del 100% de la deuda interna por que para el 2002 se logro el saneamiento total. En el programa de Saneamiento Fiscal se evidencia una disminución del 1.9% entre el 2002 y 2003 y un incremento del 12.2% para el 2004 debido a que este rubro se destina según la capacidad de pago que tenga el municipio para saneamiento fiscal.

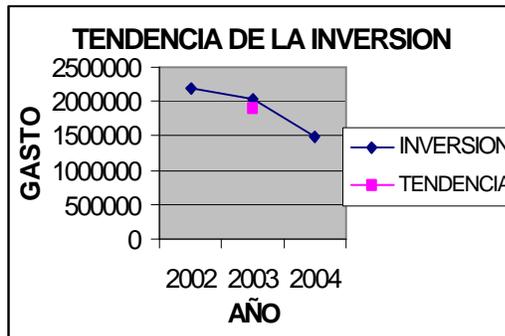
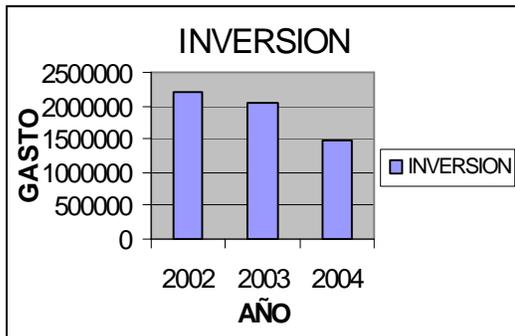


Al realizar el análisis de la ejecución de gastos de inversión entre el 2002 y el 2003 se observa un decrecimiento del 7% debido a una disminución del 100% en los fondos de salud, esto a raíz del proceso de descentralización, por que el ente nacional dejo de girar recursos para el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales para el personal técnico y profesional en el área de salud, además para la construcción ampliación y mantenimiento de hospitales y puestos de salud y también para la dotación de equipos y elementos de uso hospitalario, debido a que los hospitales y centros de salud deben ser autónomos en el cubrimiento de estos gastos.

La inversión con recursos propios aumento el 329% entre el 2002 y el 2003 debido a la reestructuración de la ley 617 del 2000 donde los municipios se ven obligados a realizar una transición en los gastos de funcionamiento como porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación par el año 2002 el gastos de funcionamiento no podía superar el 90% y en el 2003 el 85% de los ingresos corrientes de libre destinación y el excedente de los ingresos corrientes de libre destinación el municipio debe invertirlo. Para el 2004 se observa un incremento del 58% debido al mismo factor expuesto anteriormente.

La inversión que se realiza por el Sistema General de Participaciones entre el 2002 y 2003 para educación se observa un incremento del 10%, debido a un aumento de la canasta educativa del 104% y un aumento del 2203% en el subsidio de transporte escolar. Un gasto que disminuyo el 100% fue el pago de docentes debido a que el municipio pertenece a categoría sexta y no le es permitido manejar este recurso para asumir ese compromiso. Como caso atípico en el 2003 se presenta un recurso de \$171.223 miles de pesos en gastos para un convenio administrativo entre el departamento del Tolima y el Municipio de Santa Isabel, para poder realizar el pago a los docentes del municipio, pero no se realiza por el S.G.P.

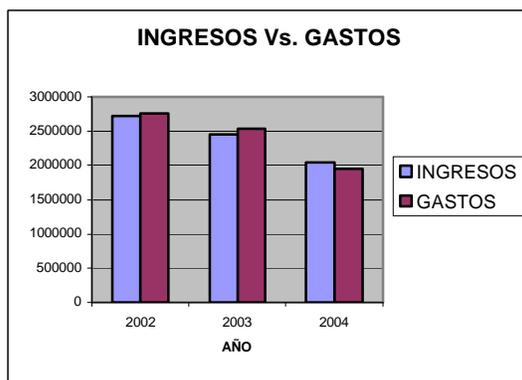
Los gasto de inversión para el 2004 tuvieron una disminución del 27% debido a una disminución del 57% en los fondos de cofinanciacion debido a la reducción de los recursos para algunos proyectos. En los aportes departamentales destinados a inversión se observa una disminución del 57%. Otra disminución significativa que se observa para ese año es la del Proyecto autosostenible como componente nutricional escolar que cayo un 99%.

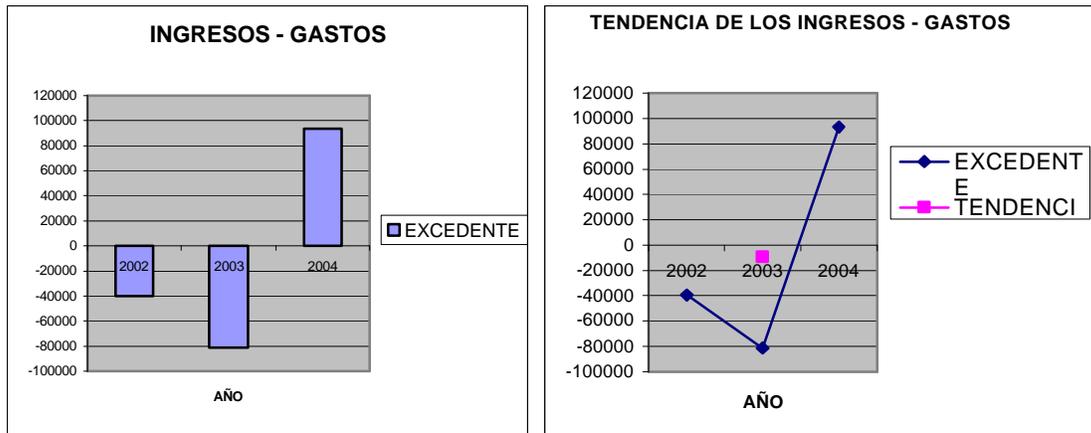


Podemos concluir diciendo que la relación de ingresos y gastos fue negativa debido a un déficit de \$39.577 de miles de pesos para el 2002 y \$81.256 de miles de pesos para el 2003, causado principalmente a un exceso en el consumo de los gastos generales.

Mientras que en el 2004 la relación entre los ingresos y gastos arroja un superávit de \$93.394 de miles de pesos, debido fundamentalmente a la disminución del 8.4% en los gastos generales y un incremento del 22.6% en los ingresos corrientes del municipio, observando para este año una variación negativa del 214.94%, permitiendo crear un excedente en los ingresos.

	2002	2003	2004	TENDENCIA	VARIACIÓN 2002/2003	VARIACION 2003/2004
<b>INGRESOS</b>	2716308	2453301	2047283	2405631	-9,68	-16,55
<b>GASTOS</b>	2755885	2534557	1953889	2414777	-8,03	-22,91
<b>EXCEDENTE</b>	-39577	-81256	93394	-9146	105,31	-214,94





#### 4.1.4 Relación entre la Estructura De Ingresos y Gastos

##### 4.1.4.1 Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997)

De conformidad con lo dispuesto en la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, entendiendo por esta el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones.

El endeudamiento de la entidad territorial se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 0% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 60%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando al contraer crédito no se exceda a una tasa superior al índice de precios al consumidor.

En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2004 arrojó un índice de 6.4% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios.

Como el municipio de Santa Isabel no tienen deuda actual y no piensa adquirir crédito en esta administración, pero el municipio se encuentra en la posibilidad de adquirir la créditos debido que no registra niveles de endeudamiento.

#### **4.1..4.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE**

Durante la vigencia 2004 los gastos corrientes se financiaron principalmente con recursos propios(68%) y en segundo lugar con recursos del Sistema General de Participaciones (47%). igualmente se observa que los recursos propios y las transferencias de libre inversión son suficientes para sufragar dichos gastos, la relación “gastos corrientes/ingresos corrientes” fue de 51.5%, lo cual indica que la administración no buscó otros recursos para poder financiarse; adicionalmente y con respecto a años anteriores se nota una mejoría en la relación debido básicamente al mayor crecimiento que presentaron los ingresos corrientes en relación con los gastos corrientes y los de funcionamiento y debido a la implantación de la Ley 617 de 2000.

#### **4.1.4.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)**

En el artículo 6 de la ley 617/2000, se establece el valor máximo de los gastos de funcionamiento para los municipios que se encuentran en la categoría sexta, como es el caso de Santa Isabel. Conforme a la ley, durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los municipios no podrán superar el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

Siguiendo con estos lineamientos y observando el comportamiento de la ejecución presupuestal del municipio, se encontró con una relación de Gastos de Funcionamiento/ICLD del 64%, cumpliendo con los límites de gastos que exige la ley.

#### **4.1.5 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO**

Considerando la necesidad de alcanzar un manejo sano de las finanzas durante el periodo de gobierno 2004-2007 y en general durante los diez años proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el municipio dirigirá sus esfuerzos hacia el objetivo de obtener y mantener un superávit corriente e incrementar la inversión para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) “Todos somos Santa Isabel”. A partir de los resultados del análisis financiero se proponen dos objetivos generales considerados estratégicos para fortalecer las finanzas del municipio y poder financiar y cumplir con cada una de las metas del Plan.

##### **4.1.5.1 REDEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS (Periodo de gobierno)**

###### **Objetivos**

- ✚ Garantizar los recursos necesarios en inversión social, para ejecutar el 100% de programas, subprogramas y proyectos de que contempla el plan de desarrollo "Todos Somos Santa Isabel" 2004-2007y así poder cumplir las metas de producto e impacto que se han clarificado en el plan indicativo.
- ✚ Desarrollar estrategias que logre aumentar los Ingresos Propios del municipio de Santa Isabel y logre ser mas solvente con sus gastos.
- ✚ Racionalizar los gastos de Funcionamiento para que el municipio cumpla los lineamientos de Ley y mantenga una autonomía financiera importante, para mejorar la inversión social y dirigir acertadamente a la sociedad de Santa Isabel hacia la prosperidad.

## **Metas**

- ✚ Diseñar estrategias de buen manejo de los activos de la administración para reducir los altos costos de reparación y mantenimiento de la retroexcavadora, los carros y equipos de computo.
- ✚ Velar por el cobro oportuno de 100% de los arriendos a los terrenos y edificios.
- ✚ Llevar un control en el cobro de la expedición de certificados y documentos.
- ✚ Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el municipio.
- ✚ Mantener el crecimiento de los gastos de funcionamiento por debajo del 22.7% en promedio durante el 2005-2007, porcentaje que se registró en las ejecuciones presupuéstales de los últimos tres años.
- ✚ Generar 48.5% de ahorro corriente para apalancar la inversión social que requiere el municipio.
- ✚ Elaborar un censo del 100% de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, actualizar las tarifas de este tributo y adoptar programas de verificación de las liquidaciones presentadas.
- ✚ Efectuar una reclasificación del 100% de los establecimientos industriales y comerciales teniendo en cuenta su actividad económica.

## 4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENSIONES TRIBUTARIAS (Vigencia anterior)

De los acuerdos aprobados durante la vigencia 2004, presenta uno que contiene exenciones tributarias:

### ➤ Acuerdo No. 003 (mayo 21 de 2004)

ARTICULO PRIMERO: Concédase a los contribuyentes del fisco Municipal del Municipio de Santa Isabel Tolima, la rebaja de intereses de los impuestos Municipales en el pago de los mismos, en los porcentajes y en los términos que a continuación se expresan.

Para los contribuyentes que cancelen los impuestos entre 1 de julio y el 31 de octubre tendrán derecho a una rebaja en los intereses en un 100%

Para los contribuyentes que cancelen los impuestos entre 1 de noviembre y el 31 de diciembre tendrán derecho a una rebaja en los intereses en un 50%

### 4.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

Según el Estatuto de Rentas y Procedimientos, el recaudo del Impuesto Predial se realiza de acuerdo a las siguientes tarifas:

#### ACTIVIDADES INDUSTRIALES

- Producción de alimentos excepto bebidas;  
Producción de calzado y prendas de vestir. 7 x 1000
- Fabricación de productos primarios de hierro  
Y acero; fabricación de material de transporte. 7 x 1000
- Demás actividades industriales. 8 x 1000

#### ACTIVIDADES COMERCIALES

- Venta de alimentos y productos agrícolas;  
de textos escolares y libros; de drogas y medicamentos. 7 x 1000
- Venta de madera y materiales para la construcción:  
De automotores incluidas las motocicletas. 7 x 1000
- Venta de cigarrillos y licores. 10 x 1000
- Venta de combustibles derivados del petróleo y  
Venta de joyas. 7 x 1000
- Demás actividades comerciales. 7 x 1000

#### ACTIVIDADES DE SERVICIO

- Transporte; publicación de revistas, libros,

- periódicos, radiodifusión y programación de televisión. 7 x 1000
- Consultoría profesional, servicios prestados
- por contratistas de construcción; constructores
- y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine. 8 x 1000
- Servicio de restaurante y cafetería. 7 x 1000
- Servicio de bar, grill, discoteca, hotel, motel,
- Hospedaje, amoblado, similares, servicios de casas
- De empeño, servicio de vigilancia. 10 x 1000
- Demás actividades de servicios. 10 x 1000

### **SECTOR FINANCIERO**

- + Corporación de ahorro y vivienda. 5 x 1000
- + Demás entidades financieras. 5 x 1000
- + Inmuebles situados en el área urbana. 7 x 1000
- + Inmuebles situados en el área rural. 6 x 1000
- + Inmuebles destinados al uso comercial. 8 x 1000
- + Predios de extracción de arcilla, balastro, arena
- + O cualquier otro material de construcción. 7 x 1000
- + Predios destinados a instalaciones y montajes
- + De equipos para explotación de minerales e
- + Hidrocarburos. 8 x 1000
- + Predios destinados a industria y agroindustria. 7 x 1000
- + Lotes urbanizados no edificados y lotes
- + Urbanizables no urbanizados. 25 x 1000

#### **4.2.2 METODOLOGÍA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL**

El municipio realizó la exenciones tributarias expuestas en el acuerdo anterior, sin establecer el costo fiscal, los beneficios tributarios de su realización y el impacto que la reducción de los ingresos por esta determinación causa al patrimonio.

#### **4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR**

Durante la vigencia 2004 el municipio no realizó ningún acuerdo que afectara los gastos de la administración local

#### **4.4 RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA**

##### **4.4.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los pasivos exigibles y contingentes por parte de las Entidades Estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal. Para el caso del municipio de Santa Isabel los pasivos exigibles y contingentes en su gran mayoría parten de la adquisición de bienes y servicios y proyectos de inversión.

En cuanto a los pasivos contingentes el municipio afrontó durante el año 2004, procesos judiciales que ascendieron a 17.380.000 millones de pesos, debido a la demanda de orden civil instaurada contra el municipio.

#### **4.4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir la entidad pública a raíz de acciones que afectan a terceros y que generan controversias generalmente dirimidas por la Ley.

En el municipio de Santa Isabel se presentan las siguientes demandas en contra del municipio:

<b>NOMBRE ENTIDAD O PERSONA</b>	<b>VALOR</b>
• Maria Tilde Tarquino	\$ 3.000.000
• Deyanira Moreno Moreno	\$ 3.000.000
• FONDO DRI Vs Santa Isabel	\$ 2.000.000
• Procuraduría Agraria	\$ 3.880.000
• Norma E. Rubio Nuñez	\$ 3.500.000
• Douglas Garces	\$ 2.000.000
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>\$17.380.000</b>

#### **4.4.4 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

Para el cálculo del costo fiscal de los pasivos contingentes se realizó la sumatoria del valor de cada una de las demandas de acuerdo a la cuantía de la solicitud o la pretensión por parte de cada uno de los demandantes.

#### 4.5 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión, originó un superávit primario para la vigencia 2004 de \$ 121.449.

##### 4.5.1 PROYECCIÓN FINANCIERA A 10 AÑOS

Una vez realizado el análisis histórico, es necesario tener una apreciación sobre lo que le espera a la entidad territorial en un futuro. Proyectar el comportamiento futuro facilita a la administración pública tomar decisiones que permitan prevenir inconvenientes que pueden incidir en el normal desarrollo de sus actividades.

Se proyectará la situación financiera de la entidad, con base en el comportamiento de los últimos tres años, es decir, suponiendo que la administración no emprenda medidas especiales que puedan mejorar la situación financiera de la entidad, como por ejemplo, reestructuración de la planta de personal.

##### Índice de proyección

<b>Ingresos Tributarios:</b>	<b>%</b>
• Predial Unificado	8.1
• Industria y comercio	7
• Sobretasa a la gasolina	10
• Rifas y apuestas	10
• Espectáculos públicos	5
• Avisos y tableros	8.3
• Degüello de ganado menor	7
• Delineación urbana	6.5
• Otros tributarios	4

<b>Ingresos No Tributario:</b>	<b>%</b>
--------------------------------	----------

• Tasas y multas	13
• Alquiler de maquinaria y equipo	4
• Vehículos automotores	5.9
• Degüello de ganado mayor	6.2
• Fondo de seguridad	4

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (4%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (4%) mas 2.5 puntos.

Para las transferencias por ETESA, FOSIGA y demás del nivel nacional se proyecta un crecimiento de inflación causada (4%).

Los recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los excedentes financieros y venta de activos por lo que la Ley recomienda no proyectarlos como fuente del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

#### **Gastos:**

El crecimiento proyectado para los diez años, es de acuerdo al índice de inflación (4%), teniendo en cuenta que los gastos inherentes a la nomina crecen por encima de la inflación, estos se proyectaron con el 5%, al igual que las transferencias efectuadas al concejo y la personería.

En cuanto a los gastos de inversión con recursos del Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (4%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (4%) mas 2.5 puntos.

#### **4.5.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA**

El Municipio de Santa Isabel no cuenta con ningún nivel de deuda publica y no se tiene contemplado adquirir crédito con ninguna entidad, durante la vigencia de esta administración.

#### **4.5.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)**



promedio durante el 2005-2007, porcentaje que se registró en las ejecuciones presupuestales de los últimos tres años	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generar 48.5% de ahorro corriente para apalancar la inversión social que requiere el municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar un censo del 100% de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, actualizar las tarifas de este tributo y adoptar programas de verificación de las liquidaciones presentadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Efectuar una reclasificación del 100% de los establecimientos industriales y comerciales teniendo en cuenta su actividad económica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

#### 4.6.2 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En conclusión, la gestión financiera del municipio de Santa Isabel arrojó los siguientes resultados:

- ✚ Es evidente la tendencia creciente de los ingresos corrientes municipales, situación que no compromete el financiamiento del gasto corriente, derivando en una situación superávitaria.
- ✚ El municipio ha venido buscando financiar el total de los gastos de funcionamiento con un porcentaje cada vez mayor de los ingresos generados autónomamente.
- ✚ Es necesario que el municipio siga buscando esto y así destinar la mayor cantidad posible de recursos del SGP de libre destinación a inversión social.
- ✚ El municipio presenta gran dependencia de los recursos del SGP.
- ✚ Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, sin embargo es importante que la administración local inicie un proceso de actualización de base de datos y cobros para aumentar sus recaudos por ingresos tributarios

y de ésta forma continuar con el crecimiento de los ingresos corrientes por encima del crecimiento de los gastos de funcionamiento.

- ✚ El municipio tiene un potencial de ingresos tributarios que debe ser aprovechado.
- ✚ El desarrollo comercial del municipio puede jalonar el aumento de los ingresos tributarios.
- ✚ Los recursos del SGP se han utilizado en forma moderada para apalancar crédito, sin afectar la inversión.

#### **Recomendaciones:**

- ✚ El municipio cuenta con una tendencia creciente de los ingresos corrientes municipales, situación que no compromete el financiamiento del gasto corriente, derivando en una situación superávitaria.
- ✚ El municipio presenta gran dependencia de los recursos del SGP.
- ✚ El Alcalde municipal y los funcionarios locales deben estar empeñados en realizar una eficiente gestión para conseguir recursos de cofinanciación que permitan contribuir a realizar proyectos y actividades que se desprenden del plan de desarrollo municipal.

Para este fin es necesario consolidar el Banco de proyectos de inversión municipal, y así enviar proyectos debidamente diligenciados y viabilizados para cofinanciación ante diferentes entidades, nacionales e internacionales, además se debe buscar capacitar a todos los funcionarios en todas las áreas que les competen para mejorar la eficiencia en su gestión.

- ✚ El municipio tiene un potencial de ingresos tributarios que debe ser aprovechado.

#### **4.7 ANEXOS**

1. Aplicativo de Marco Fiscal.
2. Acuerdos Municipales
3. Cuadros de base para análisis histórico y proyecciones financieras